

0.93.D.P.EXPTE 515/09 DEFINICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MOBILIARIO DE LAS TERRAZAS INSTALADAS EN EL CENTRO HISTÓRICO.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 5 de noviembre de 2009, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Quioscos y Terrazas de Veladores en la Ciudad de Logroño (publicada en BOR nº144, de fecha 18 de noviembre de 2009).
2. El artículo 11.4 de la citada Ordenanza, que establece que, en las zonas que motivadamente determine la Junta de Gobierno Local, las sillas y mesas serán homogéneas.
3. El Informe emitido con fecha 11 de mayo de 2010, por el Director General de Movilidad y la Ingeniero Técnico de Obras en Dominio Público, en el que se proponen, a los efectos previstos en el artículo citado de la Ordenanza, y teniendo en cuenta el Informe emitido por la Unidad de Casco Antiguo y Patrimonio Histórico, de fecha 10 de mayo de 2010, las características que debe reunir el mobiliario de las terrazas de veladores ubicadas en el espacio definido en las Normas Urbanísticas del Plan General como Centro Histórico.
4. La Propuesta de Resolución formulada al efecto por la T.A.G. de Coordinación de Áreas Técnicas.

ACUERDA

Establecer las características que debe reunir el mobiliario de las terrazas de veladores ubicadas en el espacio definido en las Normas Urbanísticas del Plan General como Centro Histórico que a continuación se indican:

- Las mesas y sillas podrán ser de PVC o material similar, siempre y cuando su aspecto simule a otro material no plástico.
- En cuanto a los colores a emplear en los acabados de mobiliario y elementos que conformen la terraza, al objeto de lograr la debida calidad e integridad en el espacio urbano que los acoja, los tonos de color girarán entre sienas, salmón, beige, amarillos rebajados y grises, de los que existen múltiples soluciones en todo el Centro Histórico.

